Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Parrochia apos hecho q. se vio en el cavildo hordin. de viernes 8 de sept.re mes en que Pide fr. Sitio para fabricar casa para su habitaz.n en dho Pago = Y entendida por la ciud. = acordo que los jueces de tener hechos diferentes actos en horden a dnegar the gen.l de mi sola por las razones q. en teni das en ellos se bengan los dhos acuerdos bien cando los en el archivo q. stando juntos se trate para primer cab.do hordin.o que se celebrare al dia q. stan juntos los a cuerdos para con su vista resolber lo que convenga —

Segrete el calis al hospital de S. Ant.o de Dios — Como por le convento hospital de mi señora, y tan ordenado por ciudades de esta ciudad sobre el calis contenido en el acuerdo de enfrente, Cartagena y Marzo 8 de 1706 =

Fr. Jos.h Pedrero
Prior

Lagud a bento ala S.ta Cruz. hecha q. con vista del memorial Pres.to en el cab.do de Jerez este Pre.te mes por fr. Jerd. Silvestre religioso del hordin de San Ant.o de Dios sacristan de Jerez. q. hospital de esta ciud. en que Pide gratada el calis que stacud. para la celebraz.n de las misas en dho hospital en su tesim que sare d.ho. = Y entendido por stacud. a cordo se gratde el referido calis dho hospital. Para q. en que ro meses que corran desde el dia de su entrega el qual se saga al pie por dho hospital quien ponga la cruz del ala margen de este acuerdo. q. con calidad de sacarlo de su Iglesia todos los dias q. se aya de celebrar misa en la sala capitular. —

Carta del Sr. Obispo.

Buse stacarta del Ill.mo S.r Obispo de Segovia fecha en Villena a 8 q. previene de Sept.re mes en la q. de la que la ciud. le escrivio. en que le daba gracias por su alegr. se le tramite alguna ciud. sean dado por Rend.do de sus buenos deseos ala Ma.d segur el socorro de ella en si cuando se quedado por la gracia ble de los soldados en el Segreo. Y entendido por stacud. a cordo se gratde el amor y cordialidad de su Ill.ma q. es dan Sgra muy s.r suy. Y entendido. —

Lic.a de trigo —

Buse stacarta del Pedr.o de B. Ant.o Mar.z Montanaro en que Pide que para el socorro de la gente de Alicante y sus Ter.s se le dig. para en barcar en el Barco de Juan Jerónimo Ravina Vecino q. sunge la fanega de trigo en esta ciud. y sus Terr.s reducidas a Sa zima que sta Pueda sacar el real Pr fanega del al.bi trio que stacud. se le Para facultad real y dar fianza de traer correspondiente en ro del term que se le señalare y que por sus hijos Thasiana en sta ciud. de Alicante Para el efecto referido = Y entendido por stacud. acordo se dig. al dho B. Ant.o Maria Montanaro para que en barque en dho Barco el dho trigo y hasiana que contiene su peticion. Pagando el real Pr fane g. de dho arbitrio y dando la fianza q. se pide de traer la correspondiente a el traer dho correspondiente en dho quince dias al que executen barco. —

Nombran dta Ab.g. Ala cud. en D. Alfonso Mar con y Villamuera

Buse stacarta memorial del Lic.do D. Alfonso Marcon aud.or de los R.s Cons.s de Ord.s en que con el motivo de haver vacado la Plaza de Alcalde Jo.ra de esta ciud. se ha hecho mrd. de dha Plaza = Y entendido por stacud. = acuerda q. se le haga mrd. de dha Plaza. Pide se le haga mrd. de dha Plaza. Y entendido por stacud. = acuerda que se le respecto a concurrir en el dho D. Alfonso de Marcon y Villamuera las buenas partes y calidades que se mo tiene. Nombra al dho dho Pr su abogado en los mismos Prehemineneias y Prerrogativas q. se le an inherentes ampzado y el